

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 38

VISTO la Resolución N° 222 de C.G.P. de fecha 02 de diciembre de 2024 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO que el artículo 69 del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 222 de C.G.P. de fecha 02 de diciembre de 2024 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2024.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el artículo I, Anexo I, incisos b y c; Anexo II, incisos b y c, de la Resolución N° 222 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Ampliar el plazo establecido en el artículo I de la Resolución N° 222/CGP de fecha 02 de diciembre de 2024, detallado en los Anexos I y II, incisos b y c, referidos a la fecha límite para la rendición final de cuentas de Fondos Fijos y para la regularización presupuestaria de gastos con fecha factura y/o débito 2024 hasta el día 28/03/2024.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, Poderes del Estado y Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central.